



AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA
DE
PORTUGALETE

1

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE
1998**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA (PSE-EE(PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D.FERNANDO TRUJILLO GORBEA (EAJ-PNV)
D. JOSE ANTONIO LOPEZ ANSAREO (PSE-EE(PSOE)
D. CELESTINO PESQUERA OTERO (PSE-EE(PSOE)
D^a ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE (EAJ-PNV)
D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE)
D. ALFREDO PALACIO SOTO (EAJ-PNV)
D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE)
D. GAIZKA BILBAO SANDOVAL (EAJ-PNV)

CONCEJALES

D^a PRESENTACION GONZALEZ RODRIGUEZ (PSE-EE(PSOE)
D. MIGUEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE)
D. RICARDO VIZCAINO GOMEZ (EAJ-PNV)
D. FRANCISCO JAVIER MENDOZA EREZUMA (EAJ-PNV)
D^a ANA MARIA GARCIA SANZ (EAJ-PNV)
D^a MARIA DOLORES CIORDIA BURGOS (PP)
D^a CARMEN PUERTO GOMEZ (PP)
D. LUIS ARNAIZ SOBRADO (PP)
D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)
D. ANGEL SANCHEZ GONZALEZ (IU-EB)
D. SEBASTIAN MORENO LINGE (IU-EB)
D. VICTORINO PELAEZ CAGIGAL (IU-EB)
D. FERNANDO LANDABURU GOMEZ (HB)
D. MIGUEL QUINTELA ALVAREZ (HB)

TRADUCTORA DE EUSKERA



AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA
DE
PORTUGALETE

2

D^a NOEMI PASTOR MARTINEZ

INTERVENTOR

D. JAVIER ORIO VEGAS

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a PILAR ALDAY MENDIZABAL

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las nueve horas, diez minutos del día 27 de noviembre 1998, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria, convocada al efecto bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, el Secretario General.

Excusa su ausencia el Sr. JAVIER ESPARZA BARTUREN (PP).

1) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la ausencia por viaje del Sr. Alcalde titular del puesto de esta Entidad Local D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, entre los días 23 y 26 de noviembre, ambos inclusive del año en curso.



De conformidad con las facultades que me otorgan el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA, con carácter accidental, las funciones de Alcaldía, entre los días 23 y 26 de noviembre, ambos inclusive del año en curso.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al interesado y dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre”

2) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA AL 30.09.98.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, recuerda a los asistentes que conocen el contenido de la información de la gestión presupuestaria, cuya copia se les ha remitido junto con el orden del día, y si ninguno de los presentes precisa más información, se reproduce su contenido en el acta como anexo nº 1.

3) SE PROPONE, SUSTITUCIÓN DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SURPOSA.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta a los asistentes si algún grupo políticos desea intervenir, cediéndoles el uso de la palabra de menor a mayor.

Interviene en primer lugar el representante de HB, Sr. LANDABURU GOMEZ quien primero en euskera dice: HBk ez du hautagairik aurkeztuko, oraingo honetan PSOEko ordezkaria aldatu besterik ez baita egin behar. hala eta guztiz, ez du aukera galdu nahi eta salatu du, berriz ere, HB taldeak ez duela ordezkairik Surposa Udal Sozietate Anonimoan. Legegintzaldia hemendik gutxira agortuko da eta HBk ez du lortu ordezkaitza izatea udal sozietateen zuzendaritza.kontseiluetan. Egoera hori salagarria da erabat, udal gobernua sekula ez du konpondu nahi eta begibistan dago akats demokratiko nabarmena dela.

A continuación la traductora oficial del Ayuntamiento expone que el Sr. LANDABURU GOMEZ ha manifestado que: No presentarán a ningún candidato de HB, porque, al fin y al cabo, se trata solamente de sustituir a un miembro del PSOE. Con todo, no quieren dejar escapar la



ocasión de denunciar, una vez más, la situación en la que se encuentra su grupo político, que carece de representación en la Sociedad Anónima Municipal Surposa. La legislatura va a terminar en breve y HB sigue sin representante. Se trata de un hecho denunciado que no se ha querido corregir nunca y que constituye un evidente defecto democrático.

Concluida la intervención del Sr. LANDABURU GOMEZ, se procede a la votación del dictamen que es aprobado con el voto a favor de los concejales del PSE-EE(PSOE) (7 votos), del EAJ-PNV (7 votos), del PP (3 votos) y la abstención de los dos representantes de HB y los cuatro de IU-EB.

“Vista la solicitud presentada el pasado día 5 de noviembre por el Grupo Político Municipal del PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (P.S.E.-E.E. (P.S.O.E.) mediante la que pone en conocimiento del Ayuntamiento el acuerdo del grupo de proceder a la sustitución del Concejal adscrito a dicho grupo D. Celestino Pesquera Otero como Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. (SURPOSA), por el también Concejal, adscrito a dicho grupo, D. Francisco Ruiz Ortega y,

Resultando que en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 21 de julio de 1995, este Ayuntamiento procedió al nombramiento de sus representantes en Organismos y Entidades, entre los que fue designado el Concejal D. Celestino Pesquera Otero como Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. (SURPOSA), y

Considerando lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. (SURPOSA) y en la Legislación vigente, en particular en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, previo dictamen del Secretario General de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 1998 y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha el 23 de noviembre de 1998, se acuerda:

PRIMERO: Cesar al Concejal D. Celestino Pesquera Otero como Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. (SURPOSA), agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO: Nombrar al Concejal Delegado para el Area de Educación, Juventud y Deportes D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. (SURPOSA).



TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística de Rehabilitación de Portugalete S. A. (SURPOSA), así como a su Gerencia e interesados”.

4) SE PROPONE, DESIGNAR CONCEJAL COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MANUEL CALVO.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE declara abierto el turno de intervenciones, y es el Sr. SANCHEZ GONZALEZ quien toma la palabra y declara que para su grupo político, es necesario que se rindan cuentas sobre la gestión de la Fundación Manuel Calvo, dado que han transcurrido cuatro años y no se ha hecho nada, sólo despilfarrar unos recursos que en su día se destinaron para fines sociales, y que no están cumpliendo dicha función. Los miembros de la Fundación deben velar y respetar la voluntad del fundador, y en este caso, no se ha cumplido. Por último, señala, que desea al Concejales que es nombrado representante del Ayuntamiento en la Junta del Patronato de la Fundación, que tenga más suerte en el cargo que su antecesor.

A continuación, el Sr. ALCALDE cede el uso de la palabra al portavoz del EAJ-PNV, Sr. TRUJILLO GORBEA, quien pone de manifiesto el error, que a su juicio, comete el Sr. SANCHEZ GONZALEZ en su discurso, dado que el representante nombrado por el Pleno no representa al Ayuntamiento si no que actúa bajo su propia responsabilidad. Además es muy fácil hacer críticas ahora, cuando se ofreció a todos los grupos políticos la opción de presentar candidatos para este puesto y no presentaron ninguno.

Interviene el Sr. LANDABURU GOMEZ y manifiesta que no es lógico intentar desvincular al Ayuntamiento de la Fundación Manuel Calvo, cuando dos de los tres miembros de la Junta Rectora son del Ayuntamiento. La Fundación no rinde cuentas, el hotel y el solar están muertos, no es lógico, aclara que se pretenda pasar ahora esa “patata caliente” a la oposición, cuando esos principios democráticos no funcionan en entidades como Surposa, Demuporsa y Ranzari.

Toma nuevamente la palabra el Sr. SANCHEZ GONZALEZ, quien reitera la falta de información y de total ausencia de actuaciones por parte de la Fundación, ya que esta inactividad ha traído como consecuencia que todo el asunto se complique más, con una empresa titular de la licencia, otra del derecho de superficie, etc. El Ayuntamiento, o más claramente, el Equipo de Gobierno no puede afirmar que carece de toda responsabilidad en el asunto, el Alcalde y hasta la fecha D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA, pertenecen a la Junta Rectora de esa Fundación, y desde luego, que no han velado por los intereses ni de la Fundación ni el interés general. Espera, continúa el Sr. SANCHEZ GONZALEZ, que antes de que finalice esta legislatura se den cuentas de la gestión de la Fundación.



Por alusiones, toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, quien sostiene que el Alcalde no tiene que dar cuenta de lo que hace la Fundación porque el Pleno no ha elegido al Alcalde como miembro de la Fundación, eso era algo que estaba recogido en los Estatutos de la Fundación. Añade que hay que ser coherente en los posicionamientos, y no se puede pretender que se haga el hotel y que se recupere la concesión. No existe una “varita mágica” que solucione todo este problema, y la oposición tampoco la tiene. Añade que este asunto se ha tratado como un tema político y no como un tema de gestión, la solución es difícil y la oposición no plantea nada más que críticas y derivaciones de responsabilidad al Equipo de Gobierno, pero sin ofrecer soluciones.

Toma la palabra nuevamente el representante de IU-EB, Sr. SANCHEZ GONZALEZ, quien culpa al Sr. Alcalde de la paralización del tema del hotel y del hecho de que con esa paralización se hayan agravado los problemas. Afirma que en Comisión de Urbanismo se votó por mayoría que se solicitara al Equipo de Gobierno el rescate de la concesión, y sin embargo, en Comisión de Gobierno fue el Sr. Alcalde quien lo paralizó.

Contesta el Sr. ALCALDE por alusiones, que no ha paralizado nada, y añade que retirar la concesión a la Fundación, sería muy perjudicial para el proyecto del hotel, y esto en definitiva, perjudicaría al municipio.

Hace uso de la palabra el Sr. ARNAIZ SOBRADO, del PP, para poner de manifiesto una serie de cuestiones. En primer lugar, señala, que si la Fundación rindiera cuentas sobre sus actos y éstos estuvieran más claro y se fijasen unas pautas de actuación, no tendría su grupo político ningún problema para formar parte de la Fundación.

Añade que el PP no ha utilizado la prensa para poner de manifiesto su desacuerdo con las actuaciones de la Fundación, y por otra parte, se conoce la opinión de los miembros de la Junta de la misma, pero no se sabe la opinión del tercero, el párroco, y sería interesante conocerla.

Nuevamente toma la palabra el Sr. TRUJILLO GORBEA quien quiere salir al paso de la afirmación vertida por parte de HB, de que el problema del hotel es responsabilidad del PSE-EE(PSOE) y EAJ-PNV. Señala el representante del EAJ-PNV, que no se debe enfocar este tema de una forma partidista, y hacer de esto una cuestión política, La Fundación Manuel Calvo, es una institución privada que debe trabajar, con el apoyo de todo el Ayuntamiento para conseguir que el proyecto salga adelante, y buscan a alguien que quiera invertir 700 millones de pesetas, algo que no es tan fácil.

El Sr. QUINTELA ALVAREZ, de HB, interviene para puntualizar que en la campaña que su grupo político realizó en torno al hotel, no se utilizó el nombre del EAJ-PNV, sino el del Sr. TRUJILLO GORBEA como miembro de la Fundación, no como Concejal del EAJ-PNV. Por



otra parte, no es coherente pedir la intervención de los grupos de la oposición en este tema, y no dejarles participar en otras instituciones como Surporsa, Demuporsa, etc.

Concluidas las intervenciones de todos los grupos políticos, se somete el dictamen a votación y es aprobado con el voto a favor del PSE-EE(PSOE) (7 votos) y EAJ-PNV (7 votos), y la abstención de los cuatro representantes de IU-EB, los tres del PP y los dos de HB.

“Vista la solicitud presentada el pasado día 23 de octubre por la que el Grupo Político Municipal del PARTIDO NACIONALISTA VASCO (E.A.J.-P.N.V.) pone en conocimiento de este Ayuntamiento el acuerdo del grupo de proponer al Concejal adscrito a dicho grupo D. Ricardo Vizcaíno Gómez como representante del Ayuntamiento en la Junta de Patronato de la Fundación “Manuel Calvo” y,

Resultando que en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 21 de julio de 1995, este Ayuntamiento procedió al nombramiento de sus representantes en Organismos y Entidades, entre los que fue designado el Concejal D. Fernando Trujillo Gorbea para la representación en la Junta de Patronato de la Fundación “Manuel Calvo”, pero habiendo presentado la dimisión el día 24 de julio, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre posterior.

Considerando lo dispuesto en el testamento del benefactor y en la Legislación vigente, en particular en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo informe del Secretario General de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 1998, y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 23 de noviembre de 1998, se acuerda:

PRIMERO: Nombrar al Concejal D. RICARDO VIZCAÍNO GÓMEZ, representante de este Ayuntamiento en la Junta de Patronato de la Fundación “Manuel Calvo”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Presidente y Secretario de la Junta de Patronato de la Fundación “Manuel Calvo”, así como a interesados”.

Pide el uso de la palabra el Sr. VIZCAINO GOMEZ del EAJ-PNV, concediéndosela el Alcalde.

El Sr. VIZCAINO GOMEZ manifiesta que estaba esperando a ser nombrado miembro de la Junta del Patronato de la Fundación para intervenir. Hay que diferenciar, prosigue, entre el Ayuntamiento y la Fundación, no se puede afirmar que el Ayuntamiento no está haciendo nada porque eso no es del Ayuntamiento.



Por otra parte, ya es hora, a su juicio, de dejar de hablar de la historia pasada y plantearnos que hacer a partir de este momento.

5) SE PROPONE, DAR CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD “MARGEN INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA, S.A.”, ASÍ COMO A SUS ESTATUTOS SOCIALES.

Interviene en primer lugar el Sr. LANDABURU GOMEZ, para decir que se nos presenta una nueva sociedad para resolver problemas que nunca se resuelven, además los Alcaldes de la margen izquierda del PSOE han abandonado el plan para revitalizar esta zona, porque está vacío de contenido y no se hace nada. No existen, por tanto, muchas razones para votar a favor de la constitución de esta sociedad.

Toma la palabra el Sr. VICENTE CAÑADA, y manifiesta que no quedan las cosas claras en la constitución de esta sociedad. En primer lugar en la Comisión Informativa correspondiente se presentó un borrador que parece que no es el mismo que ahora, además añade, no queda clara la participación del Ayuntamiento, o la aportación de la Diputación en nombre de los Ayuntamientos que ahora no aparece.

Al final, continúa diciendo el Sr. VICENTE CAÑADA, tenemos una auténtica sopa de letras con las sociedades que no son democráticas, se sostienen con dinero público y a las que están derivando un montón de responsabilidades. Su grupo político, dice el representante de IU-EB, confía en las instituciones pero no en estas sociedades que aún no han demostrado para qué sirven.

Pide el uso de la palabra el Sr. TRUJILLO GORBEA y dice que los objetivos de esta sociedad son claros; gestionar infraestructuras, vivienda y transporte. No se puede afirmar, según su criterio, que no se sabe qué hacen estas sociedades. Se constituyó en la anterior legislatura IBAI ADEBI, para agrupar a todos los municipios con una problemática de degradación, de paro alto. Se constituyó INEGI, cuyo fin fundamental es generar proyectos industriales de cara a fomentar el empleo en la margen izquierda.

No se puede decir, continúa el SR. TRUJILLO GORBEA, que no se sabe para qué sirven estas sociedades. Además, añade, la postura de los alcaldes socialistas de la margen izquierda de abandonar porque no se hace nada, es una postura política. El EAJ-PNV confía en que trabajando duro se alcanzarían los objetivos propuestos.

Concluida la intervención del Sr. TRUJILLO GORBEA, el Sr. RUIZ ORTEGA manifiesta que los Alcaldes de la margen izquierda no tienen porqué someter su voluntad a los intereses de la



Diputación y el Gobierno Vasco, deben dejarse oír porque clama al cielo el montón de proyectos que están paralizados sin que se tome ninguna medida.

A continuación, interviene el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, y sostiene que conoce como se ha ido gestando el proyecto de esta sociedad en la que los Ayuntamientos no hacían aportación económica alguna y participaban en el Consejo de Administración. Sin embargo, prosigue, quienes redactaron los Estatutos no conocen bien las Administraciones Locales, por ello, se les remitieron nuevamente para que lo adaptaran a las características propias de los Ayuntamientos.

Han remitido un nuevo proyecto, continúa diciendo el Sr. CABIECES GARCIA, pero no nos consta si se ha adaptado bien, por eso, el Sr. ALCALDE es partidario de examinarlo antes de proceder a la votación del mismo. Una vez que se ha hecho el debate, en unos días se puede volver a presentar para su aprobación.

Queda, por tanto, el asunto como pendiente sobre la mesa, y aclara el Sr. ALCALDE que es un tema meramente formal y no un problema político.

6) **SE PROPONE, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA MERCANTIL LOS LLANOS DE PORTUGALETE, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. PARA LA GESTIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL S.R.-2 LOS LLANOS.**

Pide el uso de la palabra el Sr. TRUJILLO GORBEA, para hacer una exposición del dictamen que se va a presentar para su aprobación.

Manifiesta que el convenio con la Mercantil Los Llanos es un acuerdo principalmente entre los intereses de la promoción y los intereses del Ayuntamiento. Con este acuerdo se facilitará, prosigue el Sr. TRUJILLO GORBEA, la urbanización de un espacio de 38.000 m2 con equipamientos deportivos, nuevos viales, accesos importantes y nuevas infraestructuras como la recogida neumática que será un paso fundamental en el futuro de Portugalete.

Para el Sr. TRUJILLO GORBEA el acuerdo es muy beneficioso para el Ayuntamiento que puede así abordar el tema de la vivienda desde dos cauces fundamentales, uno en el aprovechamiento del suelo, y otro es el valor del precio de la vivienda. El gran paquete que supone, continúa el Sr. TRUJILLO GORBEA, la construcción de 487 viviendas, va a incidir muy positivamente en el mercado general de Portugalete, que ha aumentado el valor de las viviendas de segunda mano por la escasez de promociones, por todo ello, pide el apoyo al dictamen presentado.



En este momento de la sesión se ausentan los Sres. TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE)); PELAEZ CAGIGAL (IU-EB) y Sras. CIORDIA BURGOS y PUERTO GOMEZ (PP)

Interviene a continuación el Sr. LANDABURU GOMEZ, quien en euskera dice: Oraingo gaia dugun Los Llanos alde hori, Los Hoyos eta Rivas-ekin batera, udalerrian gelditzen zitzaizkigun berdegune bakarrak ziren. Hirigintza Planak gune horietan etxebizitzak egitea aurreikusten zituela ikusita, HB etxebizitzak egitearen kontra eta berdegunei eustearen aldeazaldu zen. Oraingoan, Los Llanos-eko plan zehatz honi dagokionean ere bai, HB horren aurka azaltzen da; gainera, kontuan hartuta ekimen pribatuko etxebizitzak egin behar direla, etxebizitza bakoitzak hogeituz hamar milioi pezeta balio izango duela eta prezio hori batera merkea ez dela. Horren ondorioz, konbenio honek alde positibo eta ongarriak edukita ere, HBk hasiera batean kontrako botua eman zionez, oraingoan ere kontrako botua eman behar dio.

A continuación la traductora oficial del Ayuntamiento expone que el Sr. LANDABURU GOMEZ ha manifestado que, esta zona que se trata, Los Llanos junto a la de Los Hoyos y Rivas, eran las tres únicas zonas verdes que quedaban en el municipio, y ya cuando el plan urbanístico preveía construir viviendas en esta zona, HB se mostró en contra de la construcción de viviendas y a favor del mantenimiento de zonas verdes, no ha sido así, por tanto, también en este plan concreto de Los Llanos, HB se manifiesta en contra, ya que además se trata de viviendas de iniciativa privada que costarán veinte millones de pesetas, precio que no es barato, y aunque este convenio presenta aspectos positivos y beneficiosos, como al principio HB votó en contra de este proyecto, mantendrá su voto negativo.

Continúa diciendo el Sr. LANDABURU GOMEZ, que HB votará en contra porque así lo ha hecho desde el principio en este proyecto. Los Llanos, Los Hoyos y Rivas eran las únicas zonas verdes que quedaban en el municipio y había que respetarlas. Además, continúa diciendo, se construirán viviendas de iniciativa privada que costarían veinte millones de pesetas, por tanto, no tan accesibles como se nos pretende hacer ver.

Acto seguido interviene el Sr. VICENTE CAÑADA para poner de manifiesto que hay muchas cosas que no ven claras en este proyecto, y sobre todo qué va a pasar con todas las cargas que ha asumido el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. TRUJILLO GORBEA que si bien es cierto que el Ayuntamiento está adelantando cargas, gran parte de las cuotas aportadas se recuperarán. Si desean más datos sobre este tema, el Sr. TRUJILLO GORBEA afirma que los proporcionará en la Comisión de Urbanismo.

Agradece el Sr. ROMAN VICENTE las explicaciones al Sr. TRUJILLO GORBEA, pero sigue planteándose dudas con respecto a esta operación, incluso se teme que con estas viviendas entre en juego la especulación, y añade que quizás el Ayuntamiento se esté dejando en la “gatera” un



aprovechamiento de patrimonio que podía ser mayor que el que se va a conseguir, y afirma esto porque sabe que hay contratistas que hubieran ofrecido más.

Contesta el Sr. TRUJILLO GORBEA, que indudablemente si se hubiera sacado a subasta la venta de los terrenos, se hubiera conseguido más dinero, sin embargo, el precio de las viviendas se habría disparado, y lo que el Ayuntamiento pretende hacer es controlar un poco los precios de las viviendas, porque si el constructor compra caro, venderá carísimo.

Añade el Sr. TRUJILLO GORBEA, que la Mercantil Los Llanos, facilita al Ayuntamiento su labor encargándose de hacer la gestión y negociando con todas las familias afectadas.

Toma la palabra el Sr. CABIECES GARCIA, para afirmar que este convenio, como todos, tiene sus aspectos positivos y negativos. Continúa diciendo que le hubiera gustado saber qué constructores son los que estarían dispuestos a pagar más por esos terrenos, porque algunos son propietarios de solares en esa zona y los han mantenido como si fuera una auténtica cuenta corriente, olvidando que a ellos también les corresponde cumplir una función social.

Concluidas las intervenciones se procede a somete el dictamen a votación, y es aprobado con los votos a favor y es aprobado con los votos a favor del PP (1 voto), EAJ-PNV (7 votos) y PSE-EE(PSOE) (6 votos). Votan en contra los dos representantes de HB, y los tres representantes de IU-EB presentes.

“Visto el convenio urbanístico que, para la gestión del Sector Residencial S.R.2 - Los Llanos han propuesto D. Antonio Pinal Gil y D. Enrique Otaduy Blanco, en nombre y representación de la mercantil LOS LLANOS DE PORTUGALETE, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L., en el que se arbitran los compromisos que a tal fin asumen la mercantil y la administración municipal, en su calidad de propietarios mayoritarios del Sector, siendo de destacar los referidos a la modificación del Proyecto de Urbanización y las nuevas redes de servicios que debe contemplar, las cargas de urbanización imputables al Ayuntamiento de Portugalete y el modo en que se procederá a su compensación, las garantías exigibles para la correcta urbanización del Sector y la preocupación por el realojo efectivo de aquellos propietarios con residencia efectiva en la unidad y cuyas viviendas han de ser demolidas en ejecución del planeamiento.

Previo informe de los Servicios municipales, siendo el contenido del documento citado de interés para los objetivos de este Ayuntamiento, y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 1998, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio propuesto por D. Antonio Pinal Gil y D. Enrique Otaduy Blanco, en nombre y representación de la mercantil LOS LLANOS DE



PORTUGALETE, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L., para la gestión del Sector Residencial S.R.2 - Los Llanos, conforme al siguiente clausulado:

PRIMERO.- Redacción y pago de la modificación del Proyecto de Urbanización.- La mercantil “Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A.”, adecuará, corregirá o modificará el Proyecto de Urbanización aprobado, de conformidad a los criterios de zonificación residencial de la nueva propuesta de ordenación del Plan Parcial SR-2 Los Llanos, sometido todo ello al criterio municipal y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

La modificación del Proyecto de Urbanización será encargado por la mercantil urbanizadora quien financiará su pago.

Ambas partes se comprometen a impulsar la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución que se propondrá para su asunción a la Junta de Compensación del Sector SR-2 Los Llanos que se constituya.

SEGUNDO.- Sistema neumático de recogida de basuras.- La mercantil interviniente incluirá en la Modificación del Proyecto de Urbanización un sistema neumático de recogida de basura, hasta un coste máximo de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS POR VIVIENDA (150.000 Pta/vivienda) que asumirá la Junta de Compensación y que incluirá la ejecución civil necesaria, así como la instalación de las redes subterráneas correspondientes a los espacios públicos, viales, etc., del Sector.

TERCERO.- Desviación de los costes de ejecución del Proyecto de urbanización y de su modificación.-La mercantil “Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A.” acepta como definitivas las cargas de urbanización correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Portugalete, fijadas por el Proyecto de Reparcelación, aprobado de forma definitiva el día 15 de abril de 1997, asumiendo a su exclusivo cargo cualquier posible alteración o incremento en los costes que pudieran derivarse, tanto de la modificación del Proyecto de Urbanización por adaptación a la nueva propuesta del Plan Parcial del Sector Residencial SR-2 Los Llanos, como de su ejecución material.

CUARTO.- Los Gastos de la urbanización del Sector SR-2 Los Llanos que le correspondan al Ayuntamiento de Portugalete, (hasta el montante recogido en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado el 15 de abril de 1.997 y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (382.109.390,52), dado que la posible desviación al alza de los costes de ejecución será asumido por la mercantil urbanizadora) podrán ser compensados en la forma prevista en la cláusula siguiente del presente Convenio, y siempre de conformidad con la legalidad vigente, con la parte proporcional del aprovechamiento lucrativo que le corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Portugalete en el SR-2 Los Llanos y de acuerdo con las valoraciones aprobadas en el Proyecto de Reparcelación, -módulo o valor de UN MILLÓN NOVECIENTAS DOS MIL QUINIENAS



CINCUENTA PESETAS CON SEIS CÉNTIMOS (1.902.550,06 pesetas) por vivienda de 100 m² construidos, incluidos servicios comunes, escaleras, etc., de calidad media alta o equivalente, antes de urbanizar.

Las viviendas que “Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones S.A.” edifiquen, materializando el aprovechamiento adquirido por esta vía de compensación, en terrenos de titularidad municipal, accederán al mercado inmobiliario con un precio tasado, resultante de las valoraciones aprobadas por Excmo. Ayuntamiento de Portugalete en el Proyecto de Reparcelación, incrementado en la repercusión por vivienda del coste de instalación del sistema de recogida neumática de basuras, lo que supone un precio máximo de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (20.150.000 pesetas).

QUINTO.- Adelanto de las cargas de urbanización.- La mercantil “Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A.” podrá incorporarse a la Junta de Compensación aportando, como empresa urbanizadora, en todo caso, los fondos necesarios para urbanizar el suelo. La empresa ejecutará directamente las obras de conformidad con el Proyecto de urbanización aprobado, la modificación que fuera procedente y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector, en cuyo caso, se garantizará el cumplimiento de las circunstancias exigidas.

La aportación de la mercantil urbanizadora se compensará en la forma que determinen las referidas Bases, si bien el Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por cualquier forma de pago, bien en metálico, bien en adjudicación en parcelas lucrativas de la forma establecida en los párrafos siguientes o bien a través de la utilización de ambas formas de pago. El ejercicio de esta facultad queda reservado al momento en el que haya de formalizarse la compensación por el Ayuntamiento de Portugalete de la aportación realizada por la entidad urbanizadora y será Organismo competente su Comisión de Gobierno.

Así, si las Bases de actuación de la Junta de Compensación previesen que la aportación de la mercantil urbanizadora se deba compensar mediante la adjudicación de parcelas edificables, el Ayuntamiento, llegado el momento, podrá optar porque la parte correspondiente a los gastos de urbanización que le correspondan y que, en principio, debían ser compensados con la adjudicación de parcelas edificables a favor de la entidad urbanizadora, se satisfagan en metálico hasta un límite de 48.000.000,- Pta. (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS, de conformidad con el módulo señalado en la cláusula anterior cuarta.

En el supuesto de que las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Residencial SR-2 Los Llanos prevean que la aportación de la mercantil urbanizadora deba ser compensada en metálico, dicha entidad adelantará los gastos de urbanización del Sector SR-2 Los Llanos que le correspondan al Ayuntamiento de Portugalete - hasta el montante recogido en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación definitivamente aprobado el 15 de Abril de 1997 y que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (382.109,390,52 Pta.), dado que la posible desviación al alza de los costes de ejecución será sumida por la mercantil urbanizadora. Tal aportación a partir de



los cuarenta y ocho millones (48.000.000,- Pta.) de pesetas imputables a la Corporación municipal, podrá ser compensada con la parte proporcional del aprovechamiento lucrativo que le corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Portugalete en el Sector SR-2 Los Llanos y de acuerdo con el módulo o valor de UN MILLON NOVECIENTAS DOS MIL QUINIENTAS PESETAS CON SEIS CENTIMOS (1.902.550,06 Pta.), por vivienda de 100 m2 construidos, incluido servicios comunes, escaleras, etc., de calidad media alta o equivalente antes de urbanizar.

En todo caso, los posibles incrementos de los gastos de urbanización que pudieran producirse en la ejecución de la obra urbanizadora, en relación a los costes estimados en el Proyecto de Reparcelación aprobado el 15 de Abril de 1997, que fueran repercutibles al Excmo. Ayuntamiento de Portugalete, serán asumidos por Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A., sin que suponga alteración alguna de la cuota de participación municipal

SEXTO.- Realojo de los propietarios del Sector Residencial SR-2 Los Llanos. El Ayuntamiento de Portugalete y “Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A.”, se comprometen a alcanzar una solución que permita el realojo de aquellos propietarios de viviendas que, situadas en el referido Sector y en las que tengan establecidas su residencia habitual, hayan de ser demolidas para la ejecución de la ordenación resultante del Plan Parcial SR-2 Los Llanos.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Portugalete, se obliga a reservar una parcela en la que, de conformidad con y previos los procedimientos legales exigibles para su transmisión y transacción sobre bienes municipales, sea posible la construcción de un edificio de viviendas, cada una de las cuales tendrá una superficie construida aproximada de 75 m2 sobre una parte de la manzana B prevista en el Sector Residencial SR-2 Los Llanos.

Y, Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A., arbitrará los medios oportunos para allegar los recursos necesarios que permitan el acceso de los referidos propietarios a las viviendas que se construyan.

SEPTIMO.- Para determinar y asegurar la adecuación de los costes de las obras de urbanización se solicitarán ofertas a varias empresas de reconocida experiencia, entre las que se incluirán dos contratistas señalados por el Ayuntamiento y que, normalmente ejecuten este tipo de obras para el municipio. La oferta más económica que no suponga baja temeraria y se adapte al Pliego de Condiciones del Proyecto servirá para la delimitación del costo de las obras de urbanización a los efectos señalados, y en todo caso, favorecerá al Excmo. Ayuntamiento de Portugalete si la adjudicación fuera inferior a los gastos de urbanización recogidos en el reiterado Proyecto de Reparcelación.

OCTAVO.- La mercantil urbanizadora realizará para la Junta de Compensación las obras de urbanización del Sector SR-2 Los Llanos, quien las entregará a su terminación al Excmo. Ayuntamiento de Portugalete. Las referidas obras se desarrollarán conforme al Proyecto y la modificación elaborada, una vez, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.



La ejecución de las obras se iniciará dentro de los 30 días siguientes al momento de la aprobación del documento o proyecto legalmente idóneo por el Excmo. Ayuntamiento y concluirá dentro del plazo máximo de 5 años siguientes a su iniciación

Las obras se realizarán y dirigirán por la mercantil, si bien el Excmo. Ayuntamiento podrá inspeccionarlas por medio de sus técnicos periódicamente, informando a la Junta de Compensación de aquellas deficiencias que pudieran apreciarse para su subsanación.

La Junta de Compensación establecerá un plazo de garantía de doce meses, contados desde la fecha de la recepción provisional de las obras y, a su finalización, se procederá a la recepción definitiva de las mismas por la Administración municipal, en la forma prevista en el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística. Durante el citado plazo de garantía, la Junta de Compensación retendrá el aval exigido a la mercantil urbanizadora, por un importe del 6% del montante de la obra, procediéndose a su devolución trascurrido el plazo de garantía, y una vez que se formalice la cesión a favor de la Administración actuante.

NOVENO.- La mercantil se compromete a impulsar la constitución de la Junta de Compensación del Sector, así como a la elaboración y presentación de sus Estatutos y Bases para su aprobación por el Ayuntamiento de Portugalete y, en el seno de la misma, la aprobación del Proyecto de Compensación con la misma celeridad.

DECIMO.- La mercantil firmante se obliga a hacer consta expresamente las condiciones de este Convenio en el caso de transmisión de su derecho a favor de terceros, que no tendrá efecto alguno en tanto no sea autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Portugalete.

UNDECIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio por las partes, apreciado conforme a las reglas de la buena fe, facultará a la parte perjudicada para optar entre exigir el cumplimiento o resolver el presente acuerdo, siempre que medie dolo o negligencia, quedando expresamente excluidos el Caso Fortuito y la Fuerza Mayor.

Si se optara por la resolución del convenio, la optante deberá comunicar su intención y las causas que la motivan de forma fehaciente, concediéndole el plazo de gracia de un mes, durante el cual el requerido podrá dar cumplimiento a su obligación. El transcurso de dicho plazo, sin que éste hubiere adoptado una medida satisfactoria, determinará la resolución plena y automática del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- Cláusula de reversión. Si transcurrido el plazo de cinco años, contados desde la firma del presente convenio, “Los Llanos de Portugalete, Promociones y Construcciones, S.A.” no hubiera cumplido, total o parcialmente, su compromiso de edificar el aprovechamiento urbanístico que reciba del Ayuntamiento de Portugalete en compensación por las cargas de urbanización que correspondan a la administración municipal en el Sector SR-2, la transmisión verificada quedará resuelta y los terrenos identificados revertirán al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y accesiones.



DECIMOTERCERO.- Si por cualquier motivo ajeno a la gestión del Sector, la mercantil adjudicataria de las obras de urbanización, incumpliera los plazos de ejecución quedando el Proyecto inacabado, la Administración Municipal requerirá a la Empresa urbanizadora para que en el plazo de siete días hábiles justifique su retraso e incumplimiento.

Si la empresa urbanizadora no contestara o si haciéndolo, su justificación no fuera justa y suficiente a juicio del Ayuntamiento de Portugalete, éste, mediante el procedimiento de contratación oportuno, podrá designar otra empresa urbanizadora que la sustituya. “Los Llanos, Promociones y Construcciones S.A.”, en su calidad de propietario del suelo, se compromete en el presente documento a apoyar y facilitar tal designación, renunciando, desde ahora y para el futuro, a cuantas acciones de bloqueo pudieran corresponderle por su participación en la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de este Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo”

7) SE PROPONE, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL GOBIERNO VASCO, PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA LA DIFUSIÓN Y EL ACCESO A LOS FONDOS DOCUMENTALES EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dado que ningún grupo político desea intervenir, se somete a votación el dictamen que es aprobado con el voto a favor de todos los presentes.

“Previos los informes preceptivos emitidos por los Servicios Municipales correspondientes en relación a “SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, PARA LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA LA DIFUSIÓN Y EL ACCESO A LOS FONDOS DOCUMENTALES EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”, en base a la propuesta presentada por el Gobierno Vasco, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, de fecha 24 de noviembre de 1.998, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio para la creación y actualización de un sistema que permita la difusión y el acceso a los fondos documentales existentes en la biblioteca pública municipal

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma del Convenio referido,



AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA
DE
PORTUGALETE

17

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno Vasco, y los Servicios Municipales de Cultura, Informática y Biblioteca”.

Concluida la votación, el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION comunica a los asistentes que los puntos octavo y noveno quedan pendientes y no se someten ni a debate ni a votación en el transcurso de esta sesión.

Los Concejales de HB manifiestan su desacuerdo con la decisión del Sr. ALCALDE, quien da por finalizada la sesión, siendo las doce horas del día 27 de noviembre de 1998, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, doy fe.